

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

“Criterios de participación de la Convocatoria Pública para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC), sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, a través del fortalecimiento de programas para el fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística y la protección y salvaguardia del patrimonio cultural en el Departamento del Atlántico, respecto a la vigencia 2025 Y saldos 2024”

INFORMACIÓN GENERAL

La Gobernación del Atlántico atendiendo los Principios orientadores de la Administración Pública, tales como participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0014 de 2024 del Ministerio de las Culturas, los Saberes y las Artes. Por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – INC, sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a los Departamentos y al Distrito Capital y al Oficio MC01551S2025 donde se establece la Programación de los recursos del impuesto Nacional al Consumo para la vigencia 2025 y saldos de 2024. En consecuencia, la Secretaría de Cultura y Patrimonio convocara a las Alcaldías municipales del Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla a presentar proyectos en la líneas de Inversión establecidas en el Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo asignados al departamento del atlántico para la vigencia 2025 a través de acto administrativo que será debidamente publicado en la página web de la Secretaria.

CONVOCA

A los alcaldes de los 22 municipios del Atlántico y del Distrito Especial de Barranquilla, para que conozcan y participen en el proceso de selección y priorización de proyectos a ejecutar con los recursos provenientes del impuesto adicional al consumo a la telefonía móvil, destinados a inversión en patrimonio cultural de conformidad con la Resolución 0014 de 2024 y el Oficio MC01551S2025 del Ministerio de las Culturas, los Saberes y las Artes. Dicha convocatoria se realizará a través de acto administrativo que se publicará en la página web de la secretaria.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Ley 1111 de 2006 y el Decreto 4934 de 2009 atendiendo además los lineamientos dados por el CONPES 3255 de 2003, la Ley General de Cultura 397 de 1997, la Ley 1607 de 2012, Ley 1185 de 2008, el Plan Nacional de Cultura, la Resolución 0014 de 2024 y el Oficio MC01551S2025 del Ministerio de las Culturas, los Saberes y las Artes y el acto administrativo de convocatoria.

1.1 OBJETO

Se Convocara a los alcaldes de los municipios de Atlántico y al Distrito de Barranquilla a presentar propuestas de proyectos culturales para ser financiados con recurso provenientes del adicional del impuesto al Valor agregado, IVA a la telefonía móvil, destinados a inversión en cultura de conformidad con la Resolución 0014 de 2024 y el Oficio MC01551S2025 del Ministerio de las Culturas, los Saberes y las Artes y los documentos técnicos que sobre la materia ha expedido el Ministerio de Cultura Nacional.

1.2 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La Gobernación de Atlántico suscribirá convenios con el Distrito de Barranquilla y aquellos Municipios que presenten proyectos que sean debidamente viabilizados, aprobados por el Consejo Departamental de Patrimonio del Atlántico, y que obtengan concepto favorable del Ministerio de Cultura. Los proyectos deben estar en concordancia con sus respectivas necesidades y la política departamental y nacional.

1.3 LÍNEAS A EJECUTAR:

Las entidades interesadas deberán presentar propuestas que atiendan única y prioritariamente las Líneas de Inversión establecidas en el Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo asignados al departamento del atlántico para la vigencia 2025.

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios del personal ni prestaciones sociales del personal de planta de los municipios y distrito), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades propias a cada una de las Líneas de inversión.

1.4 CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ELEGIBILIDAD Y VIABILIZACIÓN PARA LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL INCREMENTO DEL IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL 2025 Y SALDOS 2024

Publicación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública en el enlace: www.atlantico.gov.co/index.php/avisos-de-cultura	marzo 10 de 2025
Recepción de Inscripciones de Proyectos en el correo electrónico institucional cultura@atlantico.gov.co	Inicia: marzo 10 de 2025, Finaliza: Marzo 13 de 2025, a las 5:00 PM.
Revisión de Inscripciones de Proyectos por parte de la Secretaría Departamental de Cultura y Patrimonio y el Consejo de Patrimonio Cultural	Inicia: marzo 14 de 2025 Finaliza Marzo 15 de 2025
Publicación de los Resultados de la Revisión de Inscripciones de Proyectos en el enlace: www.atlantico.gov.co/index.php/avisos-de-cultura	Marzo 17 de 2025
Remisión de proyectos al Ministerio de Cultura para Concepto Favorable	marzo 17 de 2025, a las 2:00 PM.

1.6 DECLARATORIA DESIERTA.

La Gobernación de Atlántico podrá declarar desierta la presente convocatoria cuando de la revisión de los proyectos presentados ninguno cumpla con los lineamientos establecidos en la misma, los lineamientos del Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo asignados al departamento del atlántico para la vigencia 2025 y los documentos administrativos que el Ministerio de Cultura que a la fecha haya expedido sobre la materia.

Serán causales expresas de declaratoria de desierta, las siguientes:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando no haya una participación mínima por parte de los municipios que asegure la igualdad en la oportunidad para la distribución de los recursos INC.

En el caso de declarar desierto el proceso se procederá a invitar a convocarlo nuevamente con los parámetros reglamentarios.

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Se aceptarán las propuestas recibidas hasta la fecha establecida en el acto administrativo de convocatoria y señalada en el cronograma que hace parte de este documento y/o sus modificaciones. Las propuestas deberán ser enviadas a través del formato de carta de presentación del interés de participar en la convocatoria acompañada de la documentación requerida por medio del correo electrónico cultura@atlantico.gov.co, dirigido a:

Señora:
VERÓNICA CANTILLO RAMIREZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio del Atlántico
Consejo de Patrimonio Cultural del Atlántico
Convocatoria Publica N° 01 de 2025

3. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS:

Los proyectos serán rechazados cuando:

1. La propuesta sea recibida fuera de plazo y hora indicada. Se debe prever que, en caso de envío postal, el sobre llegue en fecha y hora indicada.
2. No se recibirán ofertas presentadas de forma diferentes a las señaladas en los presentes términos de referencia.
3. No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
4. Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.
5. El proponente se encuentra incurso en alguna inhabilidad.
6. Cuando el proyecto presentado no se inscriba en la línea de inversión y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria y los documentos reglamentarios de este tipo de beneficio.

3. Evaluación

La Gobernación de Atlántico evaluará las propuestas de proyectos de acuerdo con los criterios establecidos, reservándose el derecho de financiar o no, total o parcialmente los proyectos aprobados y sujeto a la disponibilidad de fondos de acuerdo con el Oficio MC01551S2025. Debido a lo anterior, se entiende que el monto a financiar y el número de proyectos viabilizados será finalmente decidido por el Departamento, atendiendo para ello la metodología formulada en Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo asignados al departamento del atlántico para la vigencia 2025.

La radicación de propuestas de proyecto no significa compromiso directo o indirecto de la Gobernación de Atlántico para otorgar financiamiento.

Los proyectos aprobados deberán acreditar la condición de financiador al Ministerio de Cultura y a la Secretaría de Cultura y Patrimonio de la Gobernación del Atlántico, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación del proyecto, por lo cual deberán adoptar de manera compartida que cualquier impreso o publicación contenga los logos e imágenes corporativas de esas dos entidades.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los proyectos que no cumplan con las condiciones habilitantes serán descartados y no considerados en la etapa de evaluación. Solo serán subsanables en esta etapa los requisitos de orden jurídico siempre y cuando no correspondan a aquellos que establezcan las disposiciones legales como insubsanables que rigen la materia.

3.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS:

- A. Los proyectos deben estar encaminado a ejecutar las líneas de acción establecidas en Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo asignados al departamento del atlántico para la vigencia 2025.
- B. Carta de presentación del interés de participar en la convocatoria.
- C. Formato FOPL020 presentación de proyecto recursos INC debidamente diligenciado acompañado de los anexos que apliquen:
 - Anexo 2.1. Formato de presentación presupuesto para Patrimonio Inmaterial
 - Anexo 2.2. Formato de presentación presupuesto para Patrimonio Material
 - Anexo 3. Cronograma detallado
- D. Instructivo para el diligenciamiento del formato único de presentación de proyectos INC.

Para descargar el formato de carta de presentación de interés de participar en la convocatoria, formato de presentación de proyecto, anexos e instructivo siga el siguiente link:

Aquí se debe ingresar el link a través del cual se pueda descargar todos los documentos.

No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la invitación.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la invitación.

3.1.2 REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN:

Dependiendo de las características y línea de acción del proyecto se deberán anexar soportes de los estudios o documentos complementarios al proyecto así:

- a. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema donde conste el Riesgo de pérdida o deterioro del bien o manifestación cultural que se quiere proteger. (Si aplica)
- b. Documento, estudio, o concepto emitido por una entidad o profesional especialista en el tema indicando la valoración histórica y socio cultural o artístico del bien o manifestación cultural a intervenir. (Si aplica)

Para la formulación de los proyectos y su eventual viabilización, deberá atenderse la Cartilla “Lineamientos para la inversión de recursos IVA a la telefonía móvil destinados al fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística en Colombia” editada por el Ministerio de Cultura (Anexo No. 3), que recopila la metodología del Ministerio de Cultura sobre los soportes requeridos para cada línea de acción. Para las líneas 7 y 8 se aplicarán las metodologías básicas comparables de las seis líneas iniciales de inversión.

En todos los casos y para cualquiera de las líneas se considerarán los siguientes documentos:

Carta del Proyecto

El Municipio y/o el distrito de Barranquilla deberán remitir carta de presentación y aval del proyecto suscrito por el representante legal del municipio o su delegado con el fin de sustentar su interés de participar.

Presupuesto Detallado del Proyecto

El participante deberá anexar el presupuesto detallado (COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS) del monto total del proyecto, incluyendo cofinanciación, y debe establecer en detalle el presupuesto asignado por actividad enmarcadas dentro del Formato único de presentación de proyectos –Municipios.

Cronograma detallado del proyecto

El cronograma debe ser detallado y debe dar cuenta de las actividades a realizar según se hayan establecido en el Formato único de Presentación de Proyectos –Municipio, el tiempo total de ejecución del proyecto que debe ser dentro de la actual vigencia fiscal.

Certificación de disponibilidad presupuestal

Si el Municipio u otra entidad ofrece cofinanciación al proyecto debe respaldarla con un certificado de disponibilidad presupuestal debidamente firmado por el encargado del gasto presupuestal, especificando el rubro de donde se destinará el recurso y debe estar vigente durante el tiempo de la ejecución del proyecto.

3.1.3. REQUISITOS LEGALES:

En el caso de que su proyecto reciba viabilización y prioridad positiva por parte del Consejo Departamental de Patrimonio del Atlántico – CDPCA, debe presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del alcalde municipal y/o distrital ampliada al 150%.
- Fotocopia de la libreta militar, si es del sexo masculino. (Persona natural o representante legal si es hombre menor de 50 años, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 modificado el art. 111 del Decreto 2150 de 1995)
- Fotocopia del Acta de Posesión
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT del municipio expedido por la DIAN.
- Acuerdo de facultades para hacer convenios emitido por el Consejo Municipal
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (vigente) del alcalde y el municipio
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del alcalde.
- Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.

En el evento que exista acto administrativo para delegar la suscripción de contratos y/o convenios, deberá aportarse ese acto administrativo y la información del delegatario como si se tratara del alcalde.

3.2. . CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

A todas las propuestas viabilizadas le serán aplicados criterios de priorización por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Atlántico, que emitirá un concepto técnico de conformidad con lo señalado en Manual para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al consumo asignados al departamento del atlántico para la vigencia 2025.

CRITERIOS PUNTAJE

ELEGIBILIDAD: Evaluará la coherencia del proyecto con las líneas del plan de desarrollo municipal y departamental vigente, correspondiendo a la pertinencia del proyecto.

PRIORIDAD: Evaluará la pertinencia del proyecto frente a su incidencia sobre bienes, manifestaciones o patrimonios culturales con especial protección.

VIABILIDAD: Considerará la cualidad técnica y financiera del proyecto y su incidencia en la comunidad.

A partir de los anteriores criterios el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural otorgará un concepto favorable o no favorable a los proyectos presentados a la Convocatoria Pública No. 001 de 2025. La decisión en todo caso será motivada y quedará contenida en el acta de sesión respectiva del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

Los proyectos que obtengan el concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural serán remitidos a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura para su evaluación final.

Una vez se reciba el Concepto Favorable de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura de los proyectos evaluados, se procederá a la firma del convenio interadministrativo para dar inicio a los procesos contractuales por parte de la Gobernación del Atlántico para su ejecución. Si tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría de Cultura y Patrimonio del Atlántico:



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Secretaría de Cultura y Patrimonio
Centro Cultural Museo del Atlántico
Carrera 39 No. 35 – 21 Barranquilla
Contacto: Ruby Morales Camacho
cultura@atlantico.gov.co

Barranquilla, marzo 7 de 2025.

Firmado:

VERÓNICA CANTILLO RAMIREZ
Secretaria de Cultura y Patrimonio

